

EDICTO PARCU No. 053

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. 420 se profirió la Resolución No. 001944 de fecha 31 mayo de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESION DE AREA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 420 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personal al señor HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO, titular del contrato de Concesión No. 420, y a la señora YASMIN BOHORQUEZ JIMENEZ, en calidad de tercero interesado, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 706-707)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de YASMIN BOHORQUEZ JIMENEZ, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 001944 de fecha 31 mayo de 2016, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la cesión de área, presentado por el señor Héctor Julio Suarez Pacheco, titular del contrato de concesión No. 420, a favor de la señora Yasmin Bohórquez Jimenez, según el oficio con radicado No. 20169070013132 del 04 de abril del 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

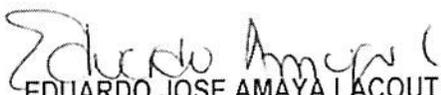
ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO, titular del contrato de concesión No. 420, y a la señora YASMIN BOHORQUEZ JIMENEZ, en calidad de tercero interesado o, en su defecto notificar mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, en atención al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

31 MAYO 2016


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2

EDICTO VSC-PARCUCUTA- 053

Se advierte que en contra la Resolución N° 001944 de fecha 31 mayo de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESION DE AREA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 420 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



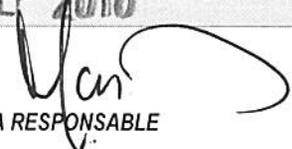
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

12 SEP 2016



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

16 SEP 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodriguez